



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO  
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

## ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2013-MDJCC-A

Aucayacu, 30 de enero de 2013

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

#### POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 25 de enero del año 2013, bajo la presidencia de la señora alcaldesa Madelem Silvia Cloud Tapia y con el quórum reglamentario de los señores regidores; se trató sobre el Informe N° 005-2013-PSFRS-MDJCC-A de fecha 25 de enero de 2013, remitido por la División del Ambiente y Limpieza Pública, documento mediante el cual remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la **Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y la ONG ACDI/VOCA** y con Informe N° 012-2012-GSP-MDJCC-A de fecha 25 de enero de 2013, la Gerencia de Servicios Públicos deriva ante Despacho de Alcaldía el proyecto de convenio propuesto por la División del Ambiente y Limpieza Pública a efectos de que por su intermedio se someta a consideración del Pleno del Concejo Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

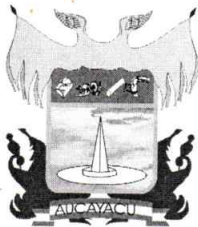
Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local**, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades *La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa y, el Concejo Municipal* ejerce funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, inciso 26 del artículo 9° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponde al Concejo Municipal, **aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional, Internacional y Convenios Interinstitucional;**

Que, de acuerdo al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los **Acuerdos de Concejo** son decisiones, que toma el concejo, **referidas a asuntos específicos de interés público**, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional, que tiene concordancia con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que radica en





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO**  
**PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO**

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006

la facultad como una forma de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 005-2013-PSFRS-MDJCC-A de fecha 25 de enero de 2013, remitido por la División del Ambiente y Limpieza Pública, remite el proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, **entre la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo y la ONG ACDI/VOCA**, cuyo objetivo principal es generar un trabajo en equipo para resolver el principal problema que **es el manejo de los residuos sólidos**. En este sentido, se realizará un importante esfuerzo para encontrar una salida y reducir estos impactos negativos, y se han buscado alternativas que sean más rentables e incluso que generen ingresos. Una de estas alternativas es mejorar la producción de abono orgánico a partir de los residuos sólidos; de esta manera garantizar el aprovechamiento óptimo de los recursos Institucionales y a la vez incrementar los resultados positivos en el **Distrito de José Crespo y Castillo**, con el cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Segregación;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de enero de 2013, se puso a Orden del Día el documento descrito en el visto y luego de haber sustentado la Jefa de la División del Ambiente y Limpieza Pública, el **Concejo Municipal** acordó por **UNANIMIDAD; AUTORIZAR** a la Alcaldesa celebrar y suscribir el Convenio Marco de Cooperación Institucional con la **ONG ACDI/VOCA**;

De acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes y con la visaciones de Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Asesoría Legal, Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de la División del Ambiente y Limpieza Pública y Secretaria General;

Y en uso de las facultades conferidas en los Art. 39° y 41° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el **VOTO UNÁNIME** de sus miembros en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de enero de 2013 y con la dispensa de la aprobación del acta, se aprueba el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FACULTAR** a la señora Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo **ABOG. MADELEM SILVIA CLOUD TAPIA**, a celebrar y suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional con la **ONG ACDI/VOCA**.

**ARTICULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, el presente acto administrativo con las formalidades establecidas en ley, a la **ONG ACDI/VOCA** y a las unidades orgánicas competentes de esta comuna edil, para su fiel cumplimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"  
AUCAYACU  
*Abog. Madelem S. Cloud Tapia*  
ALCALDESA